Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 1 de 30

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física*". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "*la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*".

En este contexto, se formuló el programa "*Bogotá cuida a su gente*" que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente*", en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 2 de 30

lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura",* formuló el proyecto de inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."* que tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá*", en cumplimiento de la meta establecida en el numeral 103 del anexo 4 "*metas de producto*" del Plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias"*[1].

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del proyecto de inversión 7937, cuyo objetivo específico 1 busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*", formuló la actividad 1 "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", la cual se materializa a través de la prestación del Servicio Centro Día Casa De La Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio.

Las Casas de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio tiene como objetivo el "*fomento del desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez*" (Portafolio de servicios V9. Resolución SDIS No. 218 de 2023).

Así mismo, el Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio desarrolla sus acciones y actividades, a partir de lo establecido en la Ley 1276 del 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida*[2]" haciendo énfasis de atención en el Artículo 11[3] a través de la *canasta mínima de servicios*, que contempla:

"(…)

[1] Anexo 4 "metas de producto" https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf
[2] Los centros vida establecidos en la Ley 1276 de 2009 son adoptados en el Distrito Capital mediante los Centros Día, los cuales están referenciados bajo el Acuerdo Distrital 669 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social presentan su escenario de atención según lo establecido en la Resolución 218 de 2023.
[3] "Modificase el artículo 6 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios; los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes servicios:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 3 de 30

*6**) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas**.*

(…)

*9) **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores” (**Negrilla fuera del texto).*

Por consiguiente, la SDIS, en virtud de promover el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas mayores, requiere implementar una oferta que, con base en los numerales ***6*** y ***9*** anteriormente señalados, incida en la promoción, participación, apropiación y circulación de actividades culturales y artísticas de acuerdo con los intereses, gustos y preferencias de las personas mayores del *Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría* y *la Estrategia Centro Día al Barrio.*

El presentar esta oferta cultural para las personas mayores del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio posibilita la apertura de espacios de interacción para el desarrollo de un pensamiento crítico, el enriquecimiento de saberes, prácticas y habilidades creativas, la consolidación de su autonomía y la resignificación del cuidado y apoyo mutuo, como aspectos colectivos para construir relaciones pacíficas y mejorar su salud mental, física, emocional y espiritual. El arte es el poder suave. Como aspecto determinante de la vida y el bienestar, ayuda a reflexionar acerca de las emociones, valores y opiniones. (Binson, 2022)[4]. En términos de bienestar, las actividades culturales tienen un impacto positivo en los individuos que participan, en términos de relacionamiento social, reducción de brechas de desigualdad y mitigación de la soledad y el aburrimiento. (Koponen et al, 2016)[5]

De esta forma, la Subdirección para la Vejez, en sus procesos de planeación presenta la necesidad de trabajar en la consecución de actividades que garanticen los derechos culturales y recreativos para las personas mayores participantes, combatiendo fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros, que enfrenta esta población, en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020, lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020- 2030) y la Política Pública de Vejez y envejecimiento (2010- 2025),

4 Binson, B. (2022) Art as Soft Power. Journal of Urban Culture Research, 25.
5 Koponen, T., Honkasalo, M. y Rautava, P. (2016) Cultural plan model: integrating cultural and creative activities into care units for the elderly. Art & Health, 10(1), 65-71. https://doi-org.ezproxy.unal.edu.co/10.1080/17533015.2017.1315436

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 4 de 30

específicamente en la promoción de un envejecimiento activo y feliz mediante el uso de escenarios distritales para el disfrute de la cultura y el arte, como herramientas de compartir con otros.

Teniendo en cuenta, que la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte tiene dentro de su oferta institucional eventos de Arte Inmersivo, para las festividades de fin de año, y dado que la SDIS viene participando en eventos culturales desarrollados por entidades del Distrito las cuales ya han adelantado procesos de selección y han suscrito convenios para el desarrollo de estos proyectos culturales, permite que la SDIS se pueda adherir a estos procesos sin tener que adelantar procesos de contratación que por los tiempos no permitirían desarrollar un evento en diciembre para las personas mayores. De igual forma, este espectáculo cultural combina animación, música y efectos visuales diversos, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que esta es una oportunidad para que las personas mayores disfruten de una experiencia significativa y enriquecedora, gracias al esfuerzo de la Administración Distrital por la promoción del bienestar ciudadano Estos eventos no solo brindan una experiencia estética única, sino que también proporcionan un espacio de encuentro y bienestar colectivo, y aportan al fortalecimiento de lazos sociales. Adicionalmente, a partir de la muestra de mapping inmersivo, este evento permitirá que las personas mayores se acerquen a nuevas formas de arte y vivir, así, una experiencia que estimule de manera positiva sus sentidos.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, para la vigencia 2022, adelantó la adhesión y adición al Convenio de Asociación No. 553 de 2022 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD y Teatro R101 cuyo objeto era: "*Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2022" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

De igual forma, para la vigencia 2023, suscribió la adhesión y adición al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD y Teatro R101 cuyo objeto era: "*Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", permitiendo que las personas mayores que vivieron este espacio exclusivo lograsen vivenciar y experimentar un espectáculo único para el disfrute de una vejez digna y activa.

En pro de consolidar este tipo de actividades para la vigencia 2024, y ante esta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 5 de 30

necesidad institucional, la SDIS identificó la iniciativa "***ARTE DIGITAL INMERSIVO, NAVIDAD 2024***", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD, que busca el fomento cultural para la gestión incluyente para los habitantes de la ciudad Bogotá D.C. La SDCRD adelantó un Proceso Competitivo el cual tuvo como resultado la suscripción del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 entre la SDCRD y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM con el objeto de "A*unar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la Secretaría y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para estructurar y llevar a cabo el proyecto denominado arte digital inmersivo navidad 2024 que vincula actores públicos y privados*". Este Convenio de Asociación, permite que la SCRD incremente las acciones institucionales para la cobertura contextualizada, equitativa e integral de los programas de fomento orientados al fortalecimiento y formalización de los agentes culturales y la apropiación ciudadana de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

En este evento que tiene como objetivo "*crear y producir un espectáculo innovador del arte digital inmersivo 360° al interior de la Catedral Primada, a través de un ejercicio de investigación, experimentación y aprendizaje colaborativo e interdisciplinar*", las personas mayores participantes podrán, a través de un lenguaje artístico y cultural apreciar las proyecciones especializadas *mapping 3D.*

En este espectáculo cultural, que combina animación, música y diversos efectos visuales, las personas mayores podrán descubrir cómo la administración distrital trabaja para promover el bienestar de sus ciudadanos. Este esfuerzo es una prioridad central del actual plan de desarrollo y busca abordar el aislamiento social y la soledad que enfrentan las personas mayores.

La participación de personas mayores en un espectáculo de *mapping* inmersivo les brinda una experiencia significativa y enriquecedora. Este tipo de eventos no solo ofrece una experiencia estética única, sino que también proporciona un espacio de encuentro y bienestar colectivo. Al asistir a estos espectáculos, las personas mayores tienen la oportunidad de compartir momentos de disfrute y conexión con otros, fortaleciendo así sus lazos sociales y promoviendo un sentido de comunidad.

Además, los acontecimientos culturales como el *mapping* inmersivo permiten a las personas mayores acercarse a los nuevos lenguajes del arte. Utilizando tecnologías avanzadas, estos espectáculos generan experiencias que estimulan positivamente los sentidos. La combinación de luces, sonidos y animaciones crea un ambiente envolvente que despierta la curiosidad y el asombro, permitiendo a los asistentes explorar y apreciar nuevas formas de expresión artística.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 6 de 30

El *mapping* es una técnica artística que fusiona las artes visuales, la animación y la música, destacando y realzando los espacios arquitectónicos patrimoniales. En este caso, el espectáculo resaltará y resignificará las formas e historias de la Catedral Primada de Bogotá, un lugar cargado de espiritualidad y simbolismo. Esta experiencia no solo permitirá a las personas mayores apreciar la belleza del patrimonio cultural de la ciudad, sino también apropiarse de él, fortaleciendo su conexión con la historia y la identidad local.

Teniendo en cuenta que este evento es una apuesta distrital idónea para la celebración de la navidad que ya cuenta con el convenio de asociación N° 549 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM y que, además, en concordancia con el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, permite la participación especial de las personas mayores, la Ordenadora de gasto, en conjunto con la Subdirección para la Vejez enviaron oficio con radicado S2024141994 de fecha 29 de agosto de 2024, con el asunto: ***"Solicitud de cotización para Evento Cultural de Navidad (Arte Digital Inmersivo) en diciembre de 2024 dirigido a personas mayores del servicio Centro Día de la Secretaría Distrital de Integración Social del Distrito Capital",*** donde manifiesta su intención para vincularse al proyecto "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***" mediante una Adhesión y Adición al Convenio de Asociación No. 549 de 2024, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS***." en el Distrito Capital, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", suscrito entre la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM, solicitando la posibilidad de participación de la SDIS en este convenio para el desarrollo de cuatro (4) jornadas exclusivas para la participación de hasta 2.400 personas mayores participantes del *Servicio Centro Día – Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio.* Las funciones teatrales se adaptarán específicamente para la población beneficiaria.

Es así como la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, mediante oficio con radicado 20242000150341 de fecha 13 de septiembre de 2024 dio respuesta y determinó que: *"(…) nos complace confirmar que estamos dispuestos a llevar a cabo la vinculación solicitada mediante la modificación de tipo adhesión y adición al Convenio de Asociación Nro. 549 de 2024, suscrito entre la SCRD y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (FATM), bajo los términos y condiciones*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 7 de 30

establecidos (…) Adjunto a la presente comunicación, enviamos la propuesta detallada solicitada junto con su presupuesto[6] *(…)".*

Una vez revisada la propuesta emitida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la misma da cuenta de las necesidades de la SDIS para la participación de personas mayores del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio en cuatro (4) jornadas, los días 16, 17 (En el caso que exista racionamiento de agua el día 17 de diciembre en antelación al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SCRD), 18 y 19 de diciembre de 2024. El ingreso de cada una de las Funciones de uso exclusivo para los adultos mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminaran a las 8pm. Se aclara, que el ingreso al público se efectuará a las 8 pm de cada función. La cobertura por jornada será de hasta 600 personas mayores para un total de hasta 2.400 personas mayores organizadas en el marco del proyecto "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***":

Conforme a lo anterior, la Subdirección para la Vejez presentó ante el comité de contratación No. 67 sesión asincrónica de noviembre 01 de 2024, de la Secretaría Distrital de Integración Social la solicitud de adhesión y adición al Convenio No. 549 del 2024 por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($859.999.886)** discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886)**, correspondiente al 91,22% y el **ASOCIADO FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM** aporta en especie la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.500.000)** correspondiente al 8,78%, equivalente al 100% del costo total de prestación del servicio del proyecto artístico "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024".***

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social presentó, mediante oficio con radicado RAD S2024141994 del 29 de agosto de 2024, a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte la intención de vincularse al proyecto "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***" mediante una Adhesión y Adición al convenio de asociación No. 549 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos,*

[6] Para consultar la propuesta y el presupuesto remitido ver documento llamado *"Propuesta estructura de costos Adhesión y Adición Secretaria Distrital de Integración Social"*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 8 de 30

financieros y humanos entre la Secretaría y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para estructurar y llevar a cabo el proyecto denominado Arte Digital Inmersivo Navidad 2024 que vincula actores públicos y privados", y así realizar cuatro (4) jornadas de participación exclusiva de personas mayores participantes del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio, los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2024, con cobertura por jornada de hasta 600 personas mayores por cada evento, que beneficie hasta 2.400 personas mayores participantes del Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio.

2. OBJETO

Adhesión y adición al Convenio de Asociación No. 549 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRC) y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS***".

3. COBERTURA

Este evento permite a la SDIS garantizar la oferta de la canasta de servicios prevista en los numerales 6 y 9 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009. Adicionalmente, guarda armonía con las disposiciones en materia de ejecución de estampilla para el bienestar del adulto mayor del Acuerdo 669 de 2017.

En ese contexto, para la ejecución de la Adhesión y Adición, se realizarán cuatro (4) jornadas de participación exclusiva, los días 16,17[7], 18 y 19 de diciembre de 2024, con cobertura por jornada de hasta 600 personas mayores participantes[8] por cada evento, que beneficie hasta 2.400 personas mayores participantes del *Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría* y *la Estrategia Centro Día al Barrio* de la Secretaría Distrital de Integración Social, organizados en el marco del proyecto "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***", como se plantea en las siguientes actividades:

[7] Para el día 17 de diciembre de 2024, en el caso que existe racionamiento de agua, en atención al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SDCRD.
[8] El ingreso a cada una de las funciones de uso exclusivo para las personas mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminarán a las 8 pm.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 9 de 30

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN APROXIMADA
Producción Logística	La producción logística debe comprender todos los servicios y/o bienes indispensables para la materialización del evento con las personas mayores, particularmente: • La SDCRD garantizará el transporte (IDA-VUELTA) de los beneficiarios de la Estrategia Centro Día al Barrio y Casas de la Sabiduría, con el fin de facilitar el desplazamiento de las personas mayores a las cuatro (4) jornadas que se desarrollaran en el marco de la Adhesión y Adición al convenio 549-2024. El servicio de transporte se brindará desde los puntos de encuentro en las localidades que establezca la SDIS hasta la Catedral Primada de Bogotá y de regreso a los mismos puntos de recogida. Para la prestación del servicio se emplearan una cantidad de 20 buses diarios para un total de 80 buses. • Servicio de alquiler de baños para la cobertura poblacional estimada. • Presentar una estrategia de movilización en las vías de acceso a la Catedral Primada donde se van a adelantar los eventos, para el desplazamiento de las personas mayores desde los puntos de llegada del transporte. • Refrigerio: En el servicio de Catering, se entregará un refrigerio reforzado tipo III el cual se compone de: Una (1) bebida: Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas. Un (1) proteico: Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carve. Un (1) energético: Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso. Un (1) postre y una (1) fruta. • Kits de bienvenida: se compone de un (1) botilito en PVC atóxico con tapa en ABS super resistente, una (1) capa impermeable con capota, color rojo o morado, estampado frontal con dos logos a una tinta, talla unisex y una (1) bolsa en cambrel sellada de 38 cm x 40 cm con agarraderas, manijas de 30 cm estampadas en serigrafía una cara. • Costos de la presentación artística
Producción Artística	Este deberá contar con el desglose y descripción de las actividades necesarias para realizar el evento exclusivo para las personas mayores: • Aspectos artísticos • Aspectos técnicos • Aspectos logísticos • Recurso Humano • Gastos de Producción.
Cobertura estimada	Se espera que la actividad esté planeada con las siguientes características: • 600 personas mayores de 60 años (participantes del Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio) sin dependencia funcional, por cada una de las cuatro (4) jornadas para un total de hasta 2.400 adultos mayores. • Evento exclusivo para esta población con las condiciones de orden logístico y técnico descritas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 10 de 30

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; que, en consonancia con ello, también protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Que, en este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia…".*

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que *"... Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", y el artículo 209 "... *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".*

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> (…) "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. (*…)".

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 11 de 30

divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en conformidad con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "*Principio de coordinación. en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares*".

De otro lado, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D. C., señala que: *"(..) El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios a su cargo. En tales contratos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público*."

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD es organismo del SECTOR central de la administración distrital, como cabeza del SECTOR e impulsador del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de impulsar estrategias que permiten fortalecer el desarrollo de expresiones artísticas fortaleciendo la diversidad cultural de sus habitantes.

Con este contexto, y teniendo en cuenta que tanto la Secretaria Distrital de Integración Social como la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte son entidades públicas del mismo nivel distrital que influyen de manera transversal con sus objetivos misionales al Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", se requiere el desarrollo de actividades que favorezcan la integración y optimización de recursos a través de una Adhesión y Adición al convenio de asociación 549 de 2024, permitiendo a las dos entidades:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 12 de 30

- El proyecto artístico y cultural "*Arte Digital Inmersivo Navidad 2024*", es una apuesta distrital idónea para la celebración de la navidad que ya cuenta con el convenio de asociación No. 549 de 2024 bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que, en concordancia con el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, permite la participación especial de las personas mayores.
- Con la experiencia adquirida a través de la Adhesión y Adición a los Convenios de Asociación Nos. 630 de 2023 y 553 de 2022, se garantizó que las personas mayores, a través de eventos exclusivos, vivenciaran y experimentaran un espectáculo único para una vejez digna y activa.
- Generar de forma oportuna y expedita las condiciones para el cumplimiento de los fines de las dos entidades estatales en el marco de sus proyectos de inversión y en concurrencia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, teniendo en cuenta que la adhesión y adición al convenio de asociación No. 549 de 2024 adelantado por la SCRD a través de un proceso competitivo bajo el cual se aplicaron los principios de transparencia, economía y responsabilidad, permite la optimización de tiempo y recursos para la SDIS.
- En virtud de los objetivos misionales de la SDIS, la contratación de actividades de orden culturales y artísticas son factores asociados a la oferta misional que presenta la SCRD favoreciendo una adecuada inversión de los recursos definidos en la ley de Estampilla Pro Adulto Mayor (Ley 1276 de 2009), permitiendo que las personas mayores accedan a esta actividad dentro de la agenda de la SCRD.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social en coherencia con los proyectos y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"* busca materializar una atención integral para que las personas mayores del Servicio Social Centro Día participen de actividades institucionales donde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte implementa de forma concertada acciones de política pública con relación al arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, favoreciendo la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad mediante apuestas e iniciativas que, desde una Perspectiva de los Ciudadanos, lleven a cabo acciones incluyentes para la ciudadanía referenciadas en los siguientes Objetivos Estratégicos[9]:

- Generar mejores condiciones de convivencia, respeto y cuidado a través de acciones de participación, arte en espacio público, transformación social y construcción de paz.

[9] Resolución No. 208 del 24 de marzo de 2021 "Por la cual se deroga la Resolución No. 249 del 18 de junio de 2018 y se adopta la nueva plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 13 de 30

- Fortalecer la implementación del enfoque de cultura ciudadana con el fin de promover cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas de Bogotá-Región, reconociendo el poder de transformación social desde la agencia de la ciudadanía y a través del trabajo corresponsable e intersectorial entre lo público, privado y comunitario.
- Asegurar el acceso, inclusión y participación efectiva de la ciudadanía en infraestructura, recursos y prácticas para la lectura, la escritura, la oralidad, las artes y la cultura, con el fin de fortalecer una sociedad más justa, autónoma e incluyente.
- Promover el acceso, uso y goce efectivo del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad y las infraestructuras culturales y deportivas en condiciones de equidad.

Como parte de esta plataforma de actividades incluidas por la SDCRD en la *Agenda Cultural del Distrito Capital* por la época navideña, está la iniciativa denominada "**Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024"** este evento presenta una puesta en escena que integra artes escénicas, música y diversos efectos visuales representados en un lenguaje común de arte y cultura para las personas mayores participantes del *Servicio Social Centro Día – Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio* de todas las Localidades de la ciudad, donde se vinculan imágenes y mensajes relacionados con la temática del Cuidado, dando reflexiones en torno al reconocimiento de esta actividad y la reducción de las labores de cuidado que, en muchas ocasiones, realizan miembros de los hogares y familias sin que se permita un respiro o relevo a este rol.

En consonancia con lo anterior y de conformidad con la autonomía de la voluntad de las entidades estatales al momento de celebrar acuerdos en consideración, la SDIS en la presente Adhesión y adición al Convenio de Asociación No. 549 de 2024no se encuentra en contravía de la Constitución y de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

> *"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 14 de 30

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley".

Con este contexto, y teniendo en cuenta que tanto la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte son entidades públicas del mismo nivel distrital que influyen de manera transversal con sus objetivos misionales al Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Camina Segura*", se requiere brindar actividades integrales en aras de optimizar los recursos de cada Entidad para lo cual es necesario realizar una Adhesión y Adición al convenio de asociación No. 549 de 2024, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "arte digital inmersivo navidad - 2024" que vincula actores públicos y privados*" suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 549 de 2024 y para efectos de esta Adhesión y Adición, la Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM, realizará también un aporte en especie de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.500.000)** correspondiente al 8,78% a la presente de Adhesión y Adición, el cual se ve reflejado en la estructura de costos.

5. PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, estima un presupuesto para la estructuración y ejecución del proyecto artístico "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***" relacionado específicamente con el desarrollo de cuatro (4) jornadas de participación exclusiva, con cobertura por jornada de hasta 600 personas mayores participantes del Servicio Social Centro Día de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la suma hasta de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($859.999.886)** discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886)**, correspondiente al 91,22% y el ASOCIADO **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM** aporta en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 15 de 30

especie la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.500.000)** correspondiente al 8,78%, equivalente al 100% del costo total de prestación del servicio del proyecto artístico "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***" relacionado específicamente con el desarrollo de cuatro (4) funciones exclusivas los días 16,17[10], 18 y 19 de diciembre de 2024, con una capacidad de hasta 600 personas mayores[11] por función, que beneficie hasta 2.400 personas mayores participantes del Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio; dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos asociados que se generen para su correcta ejecución.

Nota: En el caso que exista racionamiento de agua el día 17 de diciembre en antelación al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SCRD.

El desglose de los costos asociados para la realización de las cuatro (4) funciones del proyecto artístico "***Arte Digital Inmersivo Navidad 2024***" que atenderá hasta 2.400 personas mayores participantes del Servicio Social Centro Día – Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio de la Secretaría Distrital de Integración Social, se detallan de conformidad con la propuesta enviada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SCRD), en la siguiente tabla:

PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS ADHESIÓN Y ADICIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
OBJETO CONTRACTUAL: *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SECRETARÍA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.*			
CUPO: 2400 PERSONAS MAYORES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO TOTAL PARA 4 FUNCIONES**	**NOTAS**
PRODUCCIÓN LOGISTICA ADULTO MAYOR SDIS	**SERVICIO DE TRANSPORTE** PARA TRASLADAR A LOS ASISTENTES, DESDE LOS PUNTOS QUE INFORME LA SDIS A LA PLAZA DE BOLIVAR, PARA ASISTIR AL ESPECTACULO DE ARTE DIGITAL INMERSIVO EN LA CATEDRAL PRIMADA.	$ 73.600.000	Nota 1
	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PARA EL ESPECTACULO ARTE DIGITAL INMERSIVO EN LA CATEDRAL PRIMADA. SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	$ 13.316.424	Nota 2

[10] Para el día 17 de diciembre de 2024, en el caso que existe racionamiento de agua, en atención al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SDCRD.
[11] El ingreso a cada una de las funciones de uso exclusivo para las personas mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminarán a las 8 pm.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 16 de 30

PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS ADHESIÓN Y ADICIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
OBJETO CONTRACTUAL: *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SECRETARÍA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.*			
CUPO: 2400 PERSONAS MAYORES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO TOTAL PARA 4 FUNCIONES**	**NOTAS**
	ELABORACIÓN DEL PMT E IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO PARA EL ESPECTACULO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$ 47.351.286	Nota 3
	SERVICIO DE CATERING PARA LOS ASISTENTES AL ESPECTACULO	$ 64.800.000	Nota 4
	KITS DE BIENVENIDA PARA LOS ASISTENTES	$ 61.406.856	Nota 5
SUBTOTAL PRODUCCION LOGÍSTICA ADULTO MAYOR		**$ 260.474.566**	
PRESUPUESTO FUNCIÓN EXCLUSIVA - PUESTA EN ESCENA SDIS	PRODUCCION ARTÍSTICA	$ 201.948.393	Nota 6
	PRODUCCION TÉCNICA	$ 184.815.865	Nota 7
	PRODUCCIÓN LOGÍSTICA	$ 30.123.923	
	RECURSO HUMANO	$ 44.729.278	Nota 8
	GASTOS DE PRODUCCIÓN	$ 22.568.522	Nota 9
SUBTOTAL FUNCION EXCLUSIVA		**$ 484.698.332**	
SUBTOTAL DE PRESUPUESTO		**$ 744.660.547**	
GASTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA EJECUCION DEL PROYECTO 5,35%		$ 39.839.339	
TOTAL PRESUPUESTO SDIS		**$ 784.499.886**	
APORTES EN ESPECIE ASOCIADO FATM	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	$ 28.000.000	
	DIRECTORA DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	$ 28.000.000	
	ASESOR LOGISTICO	$ 9.750.000	
	ASESOR LOGISTICO	$ 9.750.000	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 17 de 30

PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS ADHESIÓN Y ADICIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
OBJETO CONTRACTUAL: *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SECRETARÍA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.*			
CUPO: 2400 PERSONAS MAYORES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO TOTAL PARA 4 FUNCIONES**	**NOTAS**
SUBTOTAL PRESUPUESTO FATM		**$ 75.500.000**	
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 859.999.886**	

Nota 1: Servicio de transporte
La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el estudio de mercado de tres proveedores (RENETUR, LIDERTUR Y SENALTUR). Senaltur no envió propuesta, Se selecciona como referencia estimativa la oferta más económica que cumple con las condiciones.

La SDCRD garantizará el transporte (IDA-VUELTA) de los beneficiarios de la Estrategia Centro Día al Barrio y Casas de la Sabiduría, con el fin de facilitar el desplazamiento de las personas mayores a las cuatro (4) jornadas que se desarrollaran en el marco de la Adhesión y Adición al convenio 549-2024. El servicio de transporte se brindará desde los puntos de encuentro en las localidades que establezca la SDIS hasta la Catedral Primada de Bogotá y de regreso a los mismos puntos de recogida.

Para la prestación del servicio se emplearan una cantidad de 20 buses diarios para un total de 80 buses.

Nota 2: Servicio de alquiler de baños
La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el valor ejecutado del 2023 para la función exclusiva Adulto Mayor correspondiente a un total de $7.616.000 para 40 baños, se calcula el valor unitario $208.069 traído a valor presente por IPC 9.28% y se calculó para 16 baños durante 4 días.

Nota 3: Elaboración Del PMT
La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el valor ejecutado del 2023 para la función exclusiva del Adulto Mayor correspondiente a un total de $10.832.560 y se trae a valor presente por IPC 9.28%. Se calculó el costo por 4 funciones.

Nota 4: El Servicio Catering
La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el estudio de mercado realizado a cuatro proveedores (DFG CATERING, ALDMONTE, PEDRO FLORIAN, SERVICIOS GASTRONOMICOS). Se Selecciona como referencia estimativa la oferta más económica que cumple con las condiciones. En el servicio de Catering, se entregaran dos refrigerios reforzado tipo III por persona, cada refrigerio se compone de: Una (1) bebida: Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas. Un (1) proteico: Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carve. Un (1) energético: Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso. Un (1) postre y una (1) fruta.

Para la prestación del servicio de Catering, se cotizaron una cantidad de 4.800 refrigerios con un valor unitario de $13.500 pesos.

Nota 5: Kits de bienvenida
La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia solicitando cotización a tres proveedores (QUANTUM, BUENOS Y CREATIVOS Y DALAMA IMPRESOS). Dalama Impresos no envió propuesta. Se Selecciona como referencia estimativa la oferta más económica que cumple con las condiciones. El Kit de bienvenida, se compone de un (1) botilito en PVC atóxico con tapa en ABS súper resistente, una (1) capa impermeable con capota talla unisex y una (1) bolsa en cambrel sellada de 38 cm x 40 cm con agarraderas, manijas de 30 cm estampadas en serigrafía una cara.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 18 de 30

Nota 6: Producción artística La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el presupuesto del convenio No. 549 de 2024 suscrito con la Fundación Amigos de Teatro Mayor estimado de un estudio de mercado realizado a partir de valores históricos de proyectos de similares características. El anterior valor se calculó para 4 funciones en los días 16, 17 (En el caso que exista racionamiento de agua el día 17 de diciembre en antelación al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SCRD), 18 y 19 de diciembre de 2024. El ingreso de cada una de las Funciones de uso exclusivo para los adultos mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminaran a las 8pm. Se aclara que el ingreso al público se efectuará a las 8 pm de cada función.
Nota 7: Producción técnica y logística La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el presupuesto del convenio No. 549 de 2024 suscrito con la Fundación Amigos de Teatro Mayor estimado de un estudio de mercado realizado a partir de valores históricos de proyectos de similares características. El anterior valor se calculó para 4 funciones en los días 16, 17 (En el caso que exista racionamiento de agua el día 17 de diciembre en antelación al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SCRD),), 18 y 19 de diciembre de 2024. El ingreso de cada una de las Funciones de uso exclusivo para los adultos mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminaran a las 8pm. Se aclara que el ingreso al público se efectuará a las 8 pm de cada función
Nota 8: Recurso humano La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el presupuesto del convenio No. 549 de 2024 suscrito con la Fundación Amigos de Teatro Mayor estimado de un estudio de mercado realizado a partir de valores históricos de proyectos de similares características. y se calcula por 4 funciones y se suman 5 apoyos para las funciones del Adulto Mayor
Nota 9: Gastos de Producción La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte procedió a tomar como referencia el presupuesto del convenio No. 549 de 2024 suscrito con la Fundación Amigos de Teatro Mayor estimado de un estudio de mercado realizado a partir de valores históricos de proyectos de similares características. y se calcula sobre el mismo porcentaje equivalente a 5% del valor del presupuesto

Estos costos son presentados con base en la información técnica y precios de referencia suministrados por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, los cuales están concebidos como un costo variable en función de las actividades a desarrollar y en el marco del proceso de ajuste técnico, artístico, operativo y de recurso humano para la realización de las funciones; en consecuencia, dichos costos no pueden entenderse para efectos de la Adhesión y Adición como un costo fijo determinado al inicio y vigente durante el proceso de ejecución del convenio de asociación 549 de 2024.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte concibe este convenio como un proceso de co-creación y estructuración conjunta durante la ejecución del mismo, por ende, los costos podrán presentar algún tipo de variación previa revisión, validación y aprobación del comité técnico del convenio No. 549 de 2024, previsto en la cláusula 10[12] “comité operativo” el cual tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

> *“(…) 9. Aprobar la estructura de costos para la ejecución del convenio.*
> *10. Aprobar el presupuesto que sea definido en la etapa de estructuración de la propuesta artística y sus modificaciones de ser necesario, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del convenio.*

[12] Establecidas en el documento “CONDICIONES ADICIONALES CONVENIO NAVIDAD CATEDRAL” del convenio de asociación No. 549 de 2024.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 19 de 30

11. Verificar que el plan de contratación cumpla con los requisitos de mercado, previa presentación de las cotizaciones de cada una de las actividades a contratar.
12. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento." (Sic)

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. DE CDP	NO. DE PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR EL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
17426	7937	$784.499.886	$784.499.886	O2301174103202 40017	**Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.**

Nota: Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

7. PLAN DE ADQUISICIONES

El plan de Adquisiciones del proyecto 7937 cuenta con el Cupo: 7937-SSAM-AD-000030 y se identifica con el ID 22224, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886**).

8. DESEMBOLSOS

Para los desembolsos, el Asociado deberá garantizar la creación de una cartera separada dentro del fideicomiso Arte Digital Inmsersivo Navidad 2024 ya constituida en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS en el convenio, previa verificación y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará un único giro a la fiducia por el 100% del valor de los aportes, una vez legalizada la adhesión y adición, mediante el pago respectivo por parte de la SDIS al encargo fiduciario constituido por Fundación Amigos del Teatro Mayor- FATM para el manejo de los recursos públicos, con el objeto de que el asociado realice la programación y realización de las funciones exclusivas con los aportes entregados por la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 20 de 30

La fiducia desembolsará los recursos aportados por la SDIS en PAGOS PARCIALES previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio No. 549 de 2024, y de conformidad con los soportes de ejecución de las actividades establecidas en la presente Adhesión y Adición y su anexo técnico.

9. ENTREGABLES DE LAS PARTES

9.1 POR PARTE DEL ASOCIADO

9.1.1. Propuesta artística de la realización de las cuatro (4) funciones.
9.1.2. Realizar el plan de trabajo y de logística de los eventos con los lineamientos metodológicos (pre - producción) y operativos de la producción de los eventos de apropiación cultural y artística.
9.1.3. Descripción de la presentación nutricional y forma de entrega de los alimentos a suministrar en las jornadas.
9.1.4. Diseño, descripción técnica y entrega de los souvenirs/kit de bienvenida a las personas mayores que incluya los logos de las entidades participantes.
9.1.5. Plan de emergencia y plan de movilización en las zonas necesarias para el desarrollo de las funciones.
9.1.6. Informe total de las actividades con cargo a los recursos de la SDIS, que contenga: la descripción del proceso creativo, técnico y logístico, desarrollo conceptual, con sus respectivos soportes técnicos, video publicable y evidencias fotográficas de las actividades realizadas en las funciones donde participan las personas mayores.
9.1.7. Informe financiero que dé cuenta de los recursos ejecutados en las cuatro (4) funciones con el aporte de SDIS, incluyendo el informe de los aportes de la FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.

NOTA 1: Los entregables que van del numeral 9.1.1. al 9.1.5. deberán ser entregados a la SDIS antes de la realización de las funciones exclusivas.
NOTA 2: Los entregables que van del numeral 9.1.6. al 9.1.7 deberán ser entregados a la SDIS antes de la finalización de la Adhesión y Adición al convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite del desembolso que efectúe la SDIS en virtud de la presente Adhesión y Adición del convenio, estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería, previa expedición, por parte del supervisor de la adhesión y adición, de la correspondiente certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción de las actividades suscrita por el supervisor de la adhesión y adición, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el Aliado Estratégico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de los desembolsos, **LA FUNDACIÓN**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 21 de 30

AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM deberá presentar los siguientes documentos: a) Factura; b) Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, si no por el representante legal; c) fotocopia del RUT y RIT (aplica para el primer desembolso) de Fundación Amigos del Teatro; d) Certificación de cumplimiento expedida por supervisor de la adhesión y adición de acuerdo con los lineamientos que sean entregados por el supervisor adhesión y adición.

PARÁGRAFO TECERO: FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM deberá contar con una cuenta de ahorros exclusiva para la administración y pagos de los recursos aportados por la SDIS en la presente adhesión y adición al convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SDIS, serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD y la SDIS. De igual manera, los recursos de la adhesión y adición al convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.

10. SUPERVISIÓN

La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente Adhesión y adición, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de los compromisos establecidas en el mismo, a través de la Subdirectora para la Vejez o quien haga sus veces, en calidad de supervisor de la Adhesión y Adición al convenio de asociación.

Dicha designación podrá ser modificada por la ordenación del gasto mediante memorando, el cual deberá ser notificado a las partes del presente convenio. Los designados en el comité operativo por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social tendrán voz y voto como invitados cuando se traten aspectos relacionados con el aporte de la SDIS.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a y/o su designado participará en el comité técnico operativo del convenio 549-2024 en el cual verificará el cumplimiento de los compromisos para

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 22 de 30

la ejecución únicamente de los recursos financieros de la presente Adhesión y Adición, y ejercerá los compromisos asignados en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de lo previsto en la justificación técnica, jurídica y financiera, y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

11. COMPROMISOS DE LA SDIS:

La SDIS declara conocer y aceptar, en lo que le corresponde, el contenido obligacional del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 y se compromete a cumplir los siguientes compromisos: **1)** Efectuar el desembolso del aporte al presente Convenio, en la forma establecida; **2)** Ejercer la supervisión del Convenio entre **LA SDIS** y la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM**, en lo que refiere a la presente adhesión y adición; **3)** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del Convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo; **4)** Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio y el cumplimiento de las actividades previamente aprobadas por el supervisor de la SDIS**. 5)** Participar dentro de Comité Técnico Operativo establecido dentro del convenio, con relación a la ejecución de los recursos aportados por la **SDIS**. **6)** Contribuir en el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen, con ocasión de la adhesión y adición de la **SDIS**. **7)** Apoyar y proponer estrategias de comunicación y de apropiación de las artes nacionales e internacionales en la realización del proyecto, dentro de las posibilidades de cada una de las entidades.

12. COMPROMISOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 549 de 2024, al cual se adhiere la **Secretaría Distrital de Integración Social**, **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM** se comprometió a desarrollar y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio en los términos pactados y adicionalmente, se compromete a:

1) Mantener informado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de los avances en la ejecución del Convenio;
2) Recibir a través del encargo fiduciario constituido para tal fin, los recursos que entregue la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y destinarlos a las actividades de interés cultural que se soportan en el anexo y análisis de costos, que se describen en los documentos adjuntos, así como las descritas en la propuesta y llevar el control de tales recursos en forma detallada e informar de ello a la SDIS y a la SCRD;
3) FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM otorgará los créditos y/o reconocimientos al LA SDIS en todos los elementos de difusión,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 23 de 30

proporcionales e informativos relacionados con el objeto del Convenio;

4) Llevar a cabo las actividades relacionadas con la destinación de los recursos que aportará la SDIS, identificadas en la presente adhesión y adición;
5) Adelantar por su cuenta y riesgo la celebración de los negocios jurídicos necesarios, con base en los recursos aportados por la SDIS, para atender los ítems que se integran en el anexo técnico que se integra al documento de adhesión y adición, según el desglose que allí se determina.
6) Presentar al supervisor de la adhesión y adición un informe de ejecución de actividades y financiero con los respectivos soportes contables, que den cuenta de la ejecución del recurso, que no corresponden a una prestación de servicios, sino al desarrollo de un proyecto en cumplimiento de las funciones y cometidos estatales, que demanda:
 6.1. Entregables:
 6.1.1. Propuesta artística de la realización de las cuatro (4) funciones.
 6.1.2. Realizar el plan de trabajo y de logística de los eventos con los lineamientos metodológicos (pre - producción) y operativos de la producción de los eventos de apropiación cultural y artística.
 6.1.3. Descripción de la presentación nutricional y forma de entrega de los alimentos a suministrar en las jornadas.
 6.1.4. Diseño, descripción técnica y entrega de los souvenirs/kit de bienvenida a las personas mayores que incluya los logos de las entidades participantes.
 6.1.5. Plan de emergencia y plan de movilización en las zonas necesarias para el desarrollo de las funciones.
 6.1.6. Informe total de las actividades con cargo a los recursos de la SDIS, que contenga: la descripción del proceso creativo, técnico y logístico, desarrollo conceptual, con sus respectivos soportes técnicos, video publicable y evidencias fotográficas de las actividades realizadas en las funciones donde participan las personas mayores.
 6.1.7. Informe financiero que dé cuenta de los recursos ejecutados en las cuatro (4) funciones con el aporte de SDIS, incluyendo el informe de los aportes de la FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
7) Aportar como contrapartida en especie la suma indicada en su propuesta respecto de la adhesión y adición, y de la propuesta en general.
8) Adelantar y responder por los negocios jurídicos que se requieran, con cargo a los recursos aportados por las partes, de conformidad a la destinación específica establecida en la estructura de costos formulada en la propuesta de adhesión y adición por parte de la SDIS y la contrapartida presentada por el asociado FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 24 de 30

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:

Los demás términos del convenio No. 549 de 2024, suscrito entre la SCRD y FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - FATM se acogen.

DIANA MILENA MONSALVE CASTRO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

Aprobó SDIS: Helena Patricia Hernández / Directora Poblacional (E)
Revisó SDIS: Javier Iván Fajardo / Contratista Dirección Poblacional
Gloria Inés Piedrahita de Rodríguez / Contratista Dirección Poblacional
Mónica Fernanda Acosta / Contratista Subdirección para la Vejez
Oscar Felipe Polania / Contratista Subdirección para la Vejez
Elaboró SDIS: Jorge Garzón / Contratista Subdirección para la Vejez
Sergio Esteban Gómez / Contratista Subdirección para la Vejez
Zayda Moreno / Contratista Subdirección para la Vejez

Anexo técnico
Condiciones particulares

Los participantes de este evento de "Arte Digital Inmersivo Navidad 2024" serán personas mayores beneficiarias del *Servicio Centro Día y Estrategia Centro Día al Barrio*, las cuales tienen las siguientes características:

- Personas mayores de sesenta (60) años, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años (en casos particulares que así lo requerían según lo establecido en la ley 1276 del 2009)
- Residentes de la ciudad de Bogotá,
- Son personas mayores independientes en sus actividades de la vida diaria, que presenten una movilidad funcional sin alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.

Teniendo en cuenta estas características de la población participante, dentro de las solicitudes realizadas para llevar a cabo las cuatro (4) jornadas exclusivas en las que participaran las personas mayores en el marco del evento "***ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024***", se deben tener en cuenta las siguientes características, entre otras:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 25 de 30

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN APROXIMADA
Producción Logística	La producción logística debe comprender todos los servicios y/o bienes indispensables para la materialización del evento con las personas mayores, particularmente: • La SDCRD garantizará el transporte (IDA-VUELTA) de los beneficiarios de la Estrategia Centro Día al Barrio y Casas de la Sabiduría, con el fin de facilitar el desplazamiento de las personas mayores a las cuatro (4) jornadas que se desarrollaran en el marco de la Adhesión y Adición al convenio 549-2024. El servicio de transporte se brindará desde los puntos de encuentro en las localidades que establezca la SDIS hasta la Catedral Primada de Bogotá y de regreso a los mismos puntos de recogida. Para la prestación del servicio se emplearan una cantidad de 20 buses diarios para un total de 80 buses. • Servicio de alquiler de baños para la cobertura poblacional estimada • Presentar una estrategia de movilización en las vías de acceso a la Catedral Primada donde se van a adelantar los eventos, para el desplazamiento de las personas mayores desde los puntos de llegada del transporte. • Refrigerio contiene: En el servicio de Catering, se entregara un refrigerio reforzado tipo III el cual se compone de: Una (1) bebida: Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas. Un (1) proteico: Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carve. Un (1) energético: Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso. Un (1) postre y una (1) fruta.). • Kits de bienvenida: Se compone de un (1) botilito en PVC atóxico con tapa en ABS súper resistente, una (1) capa impermeable con capota, color rojo o morado, estampado frontal con dos logos a una tinta, talla unisex y una (1) bolsa en cambrel sellada de 38 cm x 40 cm con agarraderas, manijas de 30 cm estampadas en serigrafía una cara para las personas mayores.
Producción Artística	Este deberá contar con el desglose y descripción de las actividades necesarias para realizar el evento exclusivo para las personas mayores: • Aspectos artísticos • Aspectos técnicos • Aspectos logísticos • Recurso humano • Gastos de Producción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 26 de 30

Cobertura estimada	Se espera que la actividad esté planeada con las siguientes características: • 600 personas mayores de 60 años (participantes del Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio) sin dependencia funcional. • Desarrollo de cuatro (4) funciones exclusivas los días 16,17[13], 18 y 19 de diciembre de 2024, con una capacidad de hasta 600 personas mayores[14] por función, que beneficie hasta 2.400 personas mayores participantes del Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y la Estrategia Centro Día al Barrio. • Evento exclusivo para esta población con las condiciones de orden logístico y técnico descritas en el presente documento.

Nota 1: Adicionalmente los conceptos señalados, son una pauta de lo que la Secretaría Distrital de Integración Social requiere y se encuentran descritos de forma general en las experiencias previas tales como el evento de navidad realizado en la vigencia 2023, se espera contar con la información que se considere necesaria y pertinente para garantizar la correcta ejecución del evento en beneficio de las personas mayores.

Nota 2: Para el día 17 de diciembre de 2024, en el caso que existe racionamiento de agua, en atención al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SDCRD.

Nota 3: El ingreso a cada una de las funciones de uso exclusivo para las personas mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminarán a las 8 pm.

[13] Para el día 17 de diciembre de 2024, en el caso que existe racionamiento de agua, en atención al Decreto Distrital No. 334 de 2024, se modificará el evento para el día 20 de diciembre de 2024, previo aviso de la SDCRD.
[14] El ingreso a cada una de las funciones de uso exclusivo para las personas mayores tendrá inicio a las 6 pm y terminarán a las 8 pm.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 27 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ADHESION Y ADICION NAVIDAD VERSION 05-11-2024 VERSION COMITE DE CONTRATACIÓN FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-05 12:57:33

Finalización: 2024-11-05 13:57:14

Escanee el código para verificación

Revisión: .

MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO
26427067
macostap@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: .

ZAYDA ZULIMA MORENO RUBIANO
52841596
zmorenor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Elaboración: .

Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
se.gomez.hernandez@gmail.com

Elaboración: .

Jorge Edison Garzón Gil
80201405
jegarzong@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 28 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ADHESION Y ADICION NAVIDAD VERSION 05-11-2024 VERSION COMITE DE CONTRATACIÓN FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-05 12:57:33

Finalización: 2024-11-05 13:57:14

Escanee el código para verificación

Aprobación: .

Helena Patricia Hernández Aguirre
52817647
hhernandeza@sdis.gov.co
DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)

Revisión: .

javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Revisión: .

GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: .

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 29 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ADHESION Y ADICION NAVIDAD VERSION 05-11-2024 VERSION COMITE DE CONTRATACIÓN FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326

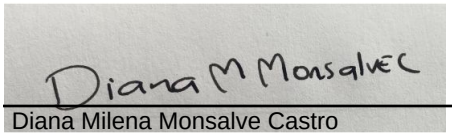
Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-05 12:57:33

Finalización: 2024-11-05 13:57:14

Escanee el código para verificación

Firma: .



Diana Milena Monsalve Castro
37948593
dmonsalve@sdis.gov.co
Subdirectora Encargada
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326
2024-11-05T13:57:15-05:00 - Pagina 30 de 30

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION ADHESION Y ADICION NAVIDAD VERSION 05-11-2024 VERSION COMITE DE CONTRATACIÓN FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241105-125733-e151e6-04298326

Creación: 2024-11-05 12:57:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-05 13:57:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Edison Garzón Gil jegarzong@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2024-11-05 12:57:47 Lec.: 2024-11-05 12:58:05 Res.: 2024-11-05 12:58:22 IP Res.: 186.31.209.195
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández se.gomez.hernandez@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-11-05 12:58:22 Lec.: 2024-11-05 12:58:31 Res.: 2024-11-05 12:58:47 IP Res.: 191.95.48.26
Elaboración	ZAYDA ZULIMA MORENO RUBIANO zmorenor@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-11-05 12:58:47 Lec.: 2024-11-05 13:02:31 Res.: 2024-11-05 13:04:00 IP Res.: 191.95.49.173
Revisión	MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO macostap@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:04:00 Lec.: 2024-11-05 13:04:32 Res.: 2024-11-05 13:06:25 IP Res.: 172.226.172.5
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:06:25 Lec.: 2024-11-05 13:06:40 Res.: 2024-11-05 13:09:19 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:09:19 Lec.: 2024-11-05 13:11:11 Res.: 2024-11-05 13:19:03 IP Res.: 186.29.151.29
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:19:03 Lec.: 2024-11-05 13:26:46 Res.: 2024-11-05 13:26:51 IP Res.: 191.156.55.238
Aprobación	Helena Patricia Hernández Aguirre hhernandeza@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:26:51 Lec.: 2024-11-05 13:52:03 Res.: 2024-11-05 13:52:32 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Diana Milena Monsalve Castro dmonsalve@sdis.gov.co Subdirectora Encargada Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2024-11-05 13:52:33 Lec.: 2024-11-05 13:57:01 Res.: 2024-11-05 13:57:14 IP Res.: 190.27.225.68